

itait

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

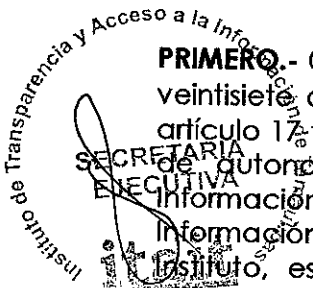
El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 12 fracción IV y 17 de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, lo es el promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

TERCERO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.



itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

CUARTO.- Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12 fracción IV, en concordancia con el artículo 5 y el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de actividades del Instituto para cada año, que deberá contener las sesiones ordinarias.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y a fin de brindar mayor certeza y formalidad a toda persona y sujetos obligados por la Ley, sobre los días en que éste órgano desarrollará sus actividades cotidianamente, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO AP 07/2020

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en los artículos 27, numeral 10 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, y 17 del Reglamento Interior del Instituto, se establece el calendario anual de sesiones ordinarias para el año dos mil veinte atendiendo a los principios de publicidad y legalidad, por lo que se celebrarán sesiones ordinarias los días:

**26 de febrero;
25 de marzo;
29 de abril;
27 de mayo;
24 de junio
15 de julio;
26 de agosto;
30 de septiembre;
28 de octubre;
25 de noviembre, y
16 de diciembre.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha doce de febrero de dos mil veinte.



HUMBERTO RANGEL VALLEJO
Comisionado Presidente



DULCE ADRIANA ROCHA SOBREVILLA
Comisionada



ROSALBA IVETTE ROBINSON TERÁN
Comisionada



Lic. Saúl Palacios Olivares
Secretario Ejecutivo

SECRETARIA
EJECUTIVA

itait